



INFORME DE SECRETARIA. 50001311000120200024000, Villavicencio, catorce (14) de marzo de 2023. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente atendiendo a que, con base en el escrito de tutela interpuesto por el apoderado de la parte actora, se revisó el correo y se encontró que no habían sido agregados al archivo one drive sendas comunicaciones. Sírvasse Proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisados los documentos aportados a la fecha dentro del presente proceso se procede a efectuar el saneamiento correspondiente.

En primer lugar como quiera que en auto de fecha 12 de abril de 2021 se omitió reconocer a la señora LUZ NYDIA RAMOS FLOREZ como heredera de la causante CARMEN ROSA FLOREZ SALINAS (QEPD), se dispone:

RECONOCER a la señora LUZ NYDIA RAMOS FLOREZ como heredera de la causante CARMEN ROSA FLOREZ SALINAS (QEPD), quien acepta la herencia con beneficio de inventario, como quiera que no hiciera ninguna manifestación respecto de la forma de aceptación dentro del poder, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 488 del Código General del Proceso.

De otro lado, se corrige el auto de fecha 12 de abril de 2021 para indicar que la aceptación de los herederos reconocidos ENRIQUE RAMOS FLOREZ y SANDRA LUCIA RAMOS FLOREZ, es con beneficio de inventario atendiendo a que ninguno manifestó en el poder su aceptación de conformidad con la norma antes anotada. Igualmente, se aclara lo mismo para los herederos por representación de la señora GLADYS AMANDA RAMOS FLOREZ (QEPD), señores CAMILO ANTONIO ROJAS RAMOS y NATALIA ROJAS RAMOS.

Se complementa el auto de apertura de la sucesión de fecha 12 de abril de 2021, para indicar que se reconoce al abogado JAIME ARTURO MORALES MARTINEZ, como apoderado de los señores ENRIQUE RAMOS FLOREZ, SANDRA LUCIA RAMOS FLOREZ, CAMILO ANTONIO ROJAS RAMOS, NATALIA ROJAS RAMOS y LUZ NYDIA RAMOS FLOREZ en razón a que en la subsanación allegó la totalidad de los poderes conferidos por éstos.

Con base en los poderes allegados mediante correo electrónico del 19 de abril de 2021 téngase al abogado JAIME ARTURO MORALES MARTINEZ, como apoderado de los señores GABRIEL RAMOS FLOREZ, HECTOR RAMOS FLOREZ y ORLANDO RAMOS FLOREZ, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase a los señores GABRIEL RAMOS FLOREZ y ORLANDO RAMOS FLOREZ, como herederos de la causante CARMEN ROSA FLOREZ SALINAS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario por la misma razón arriba anotada.



REQUIERASE al señor HECTOR RAMOS FLOREZ a fin de que allegue su registro civil de nacimiento, para que sea reconocido como heredero, lo cual deberá hacer y pedir por intermedio de apoderado.

Ahora bien como quiera que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2023 se resolvió sobre la revocatoria de algunos de los poderes conferidos al abogado JAIME ARTURO MORALES MARTINEZ, se dispone adicionarlo conforme a lo acá resuelto por cuenta de su reconocimiento como apoderado de los herederos relacionados en los incisos quinto y sexto de esta providencia así:

Téngase por revocado el poder conferido por los herederos LUZ NYDIA RAMOS FLOREZ, GABRIEL RAMOS FLOREZ, HECTOR RAMOS FLOREZ y ORLANDO RAMOS FLOREZ. Comuníquesele esta decisión al abogado a la dirección electrónica o física que registra en la demanda.

Por lo anterior, REQUIERASE a los señores LUZ NYDIA RAMOS FLOREZ, GABRIEL RAMOS FLOREZ, HECTOR RAMOS FLOREZ y ORLANDO RAMOS FLOREZ, a fin de que dentro del término de veinte (20) días confieran poder un nuevo abogado que los represente. En ese mismo sentido se reitera el requerimiento a la señora SANDRA LUCIA RAMOS FLOREZ.

REQUIERASE a la parte actora a fin de que efectué el REQUERIMIENTO ordenado respecto del señor CARLOS EDUARDO RAMOS FLOREZ en auto de fecha 12 de abril de 2021, a fin de que manifieste por intermedio de apoderado y allegando su registro civil, si acepta la herencia que se le ha deferido.

Así mismo, REQUIERASE a los interesados para que informen si a la señora NANCY RAMOS FLOREZ (QEPD) le sobreviven herederos, en caso afirmativo deberán allegar el registro civil de nacimiento de ésta y por su puesto los de sus herederos y sus datos de contacto para efectos del requerimiento de que trata el Art. 492 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 1389 del Código Civil.

REQUIERASE a los interesados para que efectúen las publicaciones del edicto ordenadas en auto de fecha 12 de abril de 2021.

*Conforme a lo pretendido en acción de tutela por el abogado JAIME ARTURO MORALES MARTINEZ, por **Secretaría envíesele** en forma **INMEDIATA** el link del proceso a su correo electrónico y adviértasele que todas las actuaciones realizadas dentro del presente proceso **están siendo publicadas en la plataforma Justicia Siglo XXI** y próximamente se harán en TYBA pues aún se está implementando y ello será progresivamente. Así mismo, adviértasele que, aunque el proceso es digital y no se encuentra en físico en la secretaría del juzgado se le atenderá en caso de que exista alguna petición con mora en el trámite, para la revisión respectiva y el ingreso del proceso al despacho. También adviértasele que no es posible suministrarle copias físicas del proceso por cuanto se trata de un trámite digital y con el link tiene acceso a la carpeta pudiendo descargar los folios que desee.*

Téngase por cumplido el ingreso a la plataforma de registro de empleados.



OFÍCIESE a la DIAN conforme se ordenó en auto de apertura de la presente sucesión.

Finalmente, **REQUIERASE** a los interesados en el trámite liquidatorio a fin de que impriman mayor celeridad a lo ordenado, toda vez que corresponde a una radicación del 21 de octubre de 2020, esto es a la fecha han transcurrido más de dos años.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 25_ del _27/MARZO /2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria